

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 169-2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 17 de noviembre de 2017

Visto; la Resolución Directoral Nº 128-2010-DG-HVLH de fecha 11 de mayo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 128-2010-DG-HVLH de fecha 11 de mayo de 2010, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 002-2010/DG-HVLH Directiva Administrativa de los Fedatarios del Hospital Víctor Larco Herrera”;

Que, según lo dispuesto en uno de los requisitos del Fedatario en el acápite V) de la citada Directiva, “los fedatarios pueden ser servidor nombrado del Hospital Víctor Larco Herrera”;

Que, en atención a la consideración antes expuesta, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones establecidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar, el acápite IV “Base Legal” y el acápite V “Disposiciones Generales” de la Directiva Administrativa Nº 002-2010/DG-HVLH Directiva Administrativa de los Fedatarios del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobada por Resolución Directoral Nº 128-2010-DG-HVLH, los cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

“IV BASE LEGAL

Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley Nº27444 y su modificatoria por Decreto Legislativo 1272.

Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.

Resolución Ministerial Nº 021-2012/MINSA, modificada por Resolución Ministerial Nº 794-2014/MINSA.





V DISPOSICIONES GENERALES

(...)



REQUISITOS PARA SER FEDATARIO

- Ser funcionario o servidor (designado, nombrado o por contrato administrativo de servicios) del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)



Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV.

Distribución

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefa de Central Documentario

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 28 / 2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 11 de mayo del 2010

Visto; Informe N° 023-OEPE-HVLH-2010, emitido por la Dirección General del Hospital Victor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 023-OEPE-HVLH-2010, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicitó aprobación de la Directiva Interna de los Fedatarios del Hospital Victor Larco Herrera.

Que, con R.M. N° 826-2005/MINSA, de fecha 24 de Octubre del 2005 se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, cuya finalidad es actualizar, aprobar difundir, implementar y evaluar los Documentos Normativos (DN) de las entidades del Ministerio de salud y sus entidades.

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 127° regula el régimen de fedatarios en las instituciones públicas, disponiendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en numero proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la norma de salud es de orden público y dispone la facultad normativa reguladora de la Autoridad de Salud de nivel nacional;

Que los literales g) y h) del Artículo 3° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud, establece entre las competencias de rectoría sectorial, el desarrollo y perfeccionamiento de la legislación nacional de salud así como la regulación técnica de la prestación de los servicios de salud, entre otras.

Que, en tal virtud, resulta necesario reformular y perfeccionar los instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la Administración Central del Hospital Victor Larco Herrera en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir los obstáculos y debilidades que afecten el debido cumplimiento de las mismas, o incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna;

Que, existe una gama amplia de documentos normativos cuya diversa estructura dificulta su aprobación, difusión, aplicación y evaluación, por lo que es conveniente dictar las reglas para ordenar los procesos de elaboración y aprobación de los citados documentos;

Que, habiéndose elaborado la presente Directiva Interna de los Fedatarios del Hospital "Victor Larco Herrera", es conveniente su aprobación mediante Resolución Directoral;

De conformidad con el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

Con las Visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 002-2010/DG-HVLH" Directiva Interna de los Fedatarios del Hospital Victor Larco Herrera", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración adopte las acciones administrativas pertinentes para dotar a los fedatarios de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

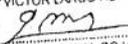


Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones del Hospital Victor Larco Herrera difunda el contenido de la presente Directiva, y cumpla con su publicación en las ventanillas de atención al público, trámite documentario y en la página Web del Hospital " Victor Larco Herrera "



Artículo Cuarto.- El incumplimiento de las funciones detalladas en la presente Directiva por parte de los fedatarios designados, acarrea responsabilidad administrativa.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

DR. EDGAR J. MIRAVALL ROJAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19027 R.N.E. 8611

EMR/FJIA/KEPM
C.C.: Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Archivo

DIRECTIVA N° 002-2010/DG-HVLH
DIRECTIVA INTERNA DE LOS FEDATARIOS DEL HOSPITAL "VICTOR
LARCO HERRERA"

I. FINALIDAD

La presente Directiva Interna tiene por finalidad establecer las pautas y orientaciones necesarias para que los fedatarios del Hospital "Victor Larco Herrera" conozcan las funciones, obligaciones, limitaciones y demás aspectos inherentes a la responsabilidad que asume el desempeñar dicho cargo.

II. OBJETIVO

Establecer las funciones y demás normas relacionadas con el desempeño de los fedatarios del Hospital "Victor Larco Herrera":

- Lograr que los fedatarios brinden un eficiente y mejor servicio.
- Evitar que los usuarios efectúen mayores gastos.
- Contribuir en mejorar la relación Estado - Sociedad atendiendo con eficiencia y oportunidad.
- Agilizar el trámite o procedimiento del documento requerido a efectos de su utilización en la propia entidad.

III. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

La presente Directiva Interna de Fedatarios es de obligatorio cumplimiento para los mismos y las diversas Unidades Orgánicas del Hospital "Victor Larco Herrera", están obligadas a aceptar los documentos fedateados.

IV. BASE LEGAL

Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.
Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060.
Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley N° 27815.
Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo N° 276.
Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
Resolución Ministerial N° 826-205-MINSA - Normas para la elaboración de documentos normativos del MINSA.

V. DISPOSICIONES GENERALES

EL FEDATARIO

Es aquel servidor designado que previo cotejo personal, comprueba y autentica el contenido de la copia del documento original a efecto de su utilización en los procedimientos administrativos que se siguen en el Hospital "Victor Larco Herrera".

REQUISITOS PARA SER FEDATARIO

- Ser servidor nombrado del Hospital "Victor Larco Herrera".
- Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y no haber sido sancionado por falta disciplinaria.
- Estar laborando como mínimo (03) años en el Hospital "Victor Larco Herrera".



DIRECTIVA N° 002-2010/DG-HVLH
DIRECTIVA INTERNA DE LOS FEDATARIOS DEL HOSPITAL "VICTOR
LARCO HERRERA"

DESIGNACION DEL FEDATARIO

El director Ejecutivo de la Oficina de Administración, o a quien este designe, deberá determinar el número de fedatarios que estime conveniente, los cuales serán designados por Resolución Directoral.

La designación así como su ubicación al Interior del Hospital "Victor Larco Herrera", será difundida y hecha de conocimiento público por la Oficina de Comunicaciones.

El fedatario será designado por un período de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado cuando sea conveniente

La designación quedara sin efecto por las siguientes causas:

- Por fallecimiento del servidor
- Por cese del servidor, cualquiera sea el motivo
- Por apertura de proceso administrativo disciplinario
- Por revocatoria de designación mediante Resolución Directoral con expresión de causa.

FUNCIONES DEL FEDATARIO

Los fedatarios designados desempeñarán las siguientes funciones con arreglo a lo establecido por el artículo 127° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General:

- Acreditar la autenticidad de los documentos, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, realizando para ello el acto de autenticar.
- A pedido del solicitante o administrado, el fedatario puede certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que lo requiera.

IMPEDIMENTOS PARA SER FEDATARIO

No pueden ser fedatarios:

- Los servidores que intervienen directamente en trámites posteriores a la recepción o en la resolución de expedientes.
- Los servidores que hayan sido sancionados administrativamente por haber falseado la verdad o adulterado documento.
- Los servidores que hayan sido sancionados penalmente por delitos contra la fe Pública o cualquier otro delito doloso.

OBLIGACIONES DEL FEDATARIO

- Guardar reserva en los asuntos que así lo requieran.
- Denunciar actos inmorales e irregularidades que pudiera detectar o que se le pretenda imponer en el desempeño del cargo.
- Prestar sus servicios en forma totalmente gratuita.



DIRECTIVA N° 002-2010/DG-HVLH
DIRECTIVA INTERNA DE LOS FEDATARIOS DEL HOSPITAL "VICTOR
LARCO HERRERA"

- Ejercer diariamente las funciones del fedatario, sin dejar de cumplir con sus deberes y responsabilidades permanentes que son inherentes al desempeño de su puesto de trabajo.
- Hacer entrega del cargo al sucesor y presentar un informe de lo efectuado al nivel Jerárquico que lo designo.

PROHIBICIONES DEL FEDATARIO

- Autenticar o certificar aquellos documentos ajenos a los trámites internos del Hospital "Victor Larco Herrera".
- Percibir retribución del interesado para realizar u omitir el servicio.
- Fedatear documentos no originales.
- Tramitar el documento o expediente que ha certificado.
- Autenticar o certificar documentos o firmas donde él interviene como parte.
- Aceptar y certificar copias ilegibles con borrones y enmendaduras.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION

Los fedatarios tienen la facultad para autenticar la documentación que se requiera, sin afectar la potestad administrativa de los funcionarios de la institución para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Los documentos autenticados por el fedatario tienen validez y eficacia para los fines del trámite interno en el Hospital "Victor Larco Herrera" y también para fines externos, cuando se trate de documentos elaborados por funcionarios del Hospital "Victor Larco Herrera".

PROCEDIMIENTO PARA EL AUTENTICADO DE DOCUMENTOS Y
CERTIFICACION DE FIRMAS

El fedatario recepcionará los documentos originales y las copias de los documentos a autenticar o el documento para certificar una firma.

El fedatario revisará la documentación presentada, cotejara las copias o fotocopias con el documento original, y de ser el caso verificara la firma del solicitante, de encontrarlo conforme colocara un sello con los siguientes textos y lo suscribirá:

Para la autenticación de documentos:



DIRECTIVA Nº 002-2010/DG-HVLH
DIRECTIVA INTERNA DE LOS FEDATARIOS DEL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
Lima, de del

.....
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FEDATARIO

Para la certificación de firmas:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
Se Certifica que la firma que antecede corresponde a
con DNI Nº
Lima, de del

.....
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FEDATARIO

El fedatario deberá archivar una copia del documento y procederá a su registro en el cuaderno respectivo.

El fedatario no está obligado en archivar copia del documento autenticado cuando corresponda a un expediente administrativo, historias clínicas u cualquier otro documento voluminoso, debiendo registrar que unidad orgánica solicitó el servicio.



Un documento original que tenga información o firma falsa, será de total responsabilidad del solicitante, reservándose el Hospital "Victor Larco Herrera" el derecho a interponer las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.

VII. RESPONSABILIDADES

El incumplimiento de la presente Directiva implica responsabilidad administrativa a los fedatarios designados en el Hospital "Victor Larco Herrera".

VIII. DISPOSICIONES FINALES

La Oficina de Control Institucional del Hospital "Victor Larco Herrera" mediante sus acciones de control verificará el cumplimiento de la presente directiva.